

ACUERDO 002-2020 (octubre 22 de 2020)

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal del 2021.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP.
 En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el presupuesto se elaboró cumpliendo las normas establecidas en el Acuerdo 002 del 11 de agosto de 2016 aprobado por la Junta directiva de Empresa Electrificadora de Santander S.A. ESP;
2. Que el presupuesto de Ingresos y gastos para la Vigencia del año 2021, presentado para aprobación en sesión de Junta directiva del 22 de octubre de 2020, asciende a la suma de \$ 1,940,745 millones;
3. La disponibilidad inicial presenta un valor de \$68,717 millones, los ingresos corrientes \$1,315,635 millones y los recursos de capital \$556,393 millones resultado de la proyección de los estados financieros.
4. El gasto de funcionamiento presenta un valor \$1,306,983 y el servicio de la deuda en \$254,390 millones resultado de la proyección de los estados financieros.
5. Que los planes de inversión de los diferentes negocios ascienden a la suma de \$310,040 millones;
6. Que el cupo para las vigencias futuras en el gasto funcionamiento asciende a la suma de \$131,769 millones;
7. Que para la elaboración del presupuesto se tuvo en cuenta:
 - Los supuestos macroeconómicos a utilizar en el 2021:

CONCEPTO	2020	2021
Crecimiento PIB	-6.23%	3.40%
Inflación Interna (IPC)	1.89%	2.91%
IPP (oferta interna)	1.46%	2.30%
Tasa de Cambio COP/USD (fin de año)	3,732.66	3,620.68
Tasa de Cambio Promedio COP/USD	3,624.90	3,676.67

- Las variables proyectadas por EPM para el cálculo de los componentes tarifarios y costos de operación comercial. En pesos corrientes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de ingresos de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. aprobado para el 2021 con una disponibilidad inicial en \$68,717 millones, ingresos corrientes en \$1,315,635 millones y los recursos de capital en \$556,393 millones, quedando el citado presupuesto así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	(millones de \$)
DISPONIBILIDAD INICIAL	68,717
INGRESOS CORRIENTES EFECTIVOS	1,315,635
RECURSOS DE CAPITAL	556,393
TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS	1,940,745

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de Gastos de las Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. para 2021, con unos gastos de funcionamiento en \$1,306,983 millones, gastos de servicio de la deuda \$254,390 y gastos de inversiones por \$310,040 millones, quedando el citado presupuesto así:

PRESUPUESTO DE GASTOS	(millones de \$)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,306,983
SERVICIO DE LA DEUDA	254,390
INVERSIONES	310,040
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS	1,871,412
DISPONIBILIDAD FINAL	69,333

ARTÍCULO TERCERO: aprobar las Disposiciones Generales para la ejecución del presupuesto de la Electrificadora de Santander S.A E.S.P. para la vigencia 2021, de la siguiente forma:

Primera. Composición presupuesto ingresos: los ingresos comprenden la disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes y los Recursos de Capital, que se

esperan recaudar durante la vigencia fiscal; independientemente del año en que se causen contablemente.

Segunda. Composición presupuesto gastos: que la composición del presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

Tercera. Desagregación del Presupuesto: el Gerente es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Electrificadora de Santander, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva.

Cuarta. Modificaciones presupuestales: las adiciones, reducciones y traslados que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones serán aprobados por la Junta Directiva.

Las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva, serán autorizados por el Gerente o por quien este delegue.

Quinta. Certificación de disponibilidad y registro presupuestal: todos los compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos para la vigencia actual y las vigencias futuras que conlleven. Igualmente, estos compromisos deberán contar con un registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar. En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible.

Sexta. Ejecución y control presupuestal: la ejecución y el control presupuestal están a cargo de los jefes de área y subgerentes; para las cuentas de presupuesto que no cumplan con esta condición, los responsables del control presupuestal serán quienes ordenen su pago, que, además, deberán velar porque la erogación a realizar cuente previamente con la respectiva apropiación presupuestal y la expedición oportuna de los respectivos CDP y RP.

Séptima. Seguimiento: corresponde al análisis de la ejecución presupuestal, simultáneo o posterior, que permite adoptar criterios consistentes y oportunos para mejorar el proceso de programación presupuestal, que comprende en los ingresos y gastos, el presupuesto inicial más modificaciones y efectuar correctivos a la misma durante la ejecución.

Octava. Control y optimización de los recursos: para apoyar la gestión eficiente de los recursos y generar una optimización de los mismos, se dispone de la

herramienta Controller, mediante la cual se trasladarán mensualmente a las cuentas de ahorro presupuestal los recursos presupuestados no ejecutados, siempre y cuando no se haya iniciado ninguna etapa del proceso de contratación.

Novena. Recaudos de Terceros: los recursos que la Electrificadora de Santander que recauden para terceros en cumplimiento de obligaciones legales o contractuales no hacen parte de su presupuesto y en consecuencia, no generan operaciones presupuestales de ningún tipo.

Dado en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2020.



Inés Helena Vélez Pérez
Presidente



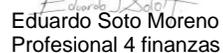
Luz Helena Díaz Bueno
Secretaria



Proyecto: Milena Moreno Suarez
Profesional Finanzas



Reviso: Ligia Marcela Noriega Carrizosa
Jefe de Área



Eduardo Soto Moreno
Profesional 4 finanzas